OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Programa GLOCAL 2027 **concede ayudas a la comunidad universitaria para la realización de actividades solidarias que fomenten la participación social**.

GLOCAL promueve la defensa de la justicia social y la construcción de un mundo más justo y solidario, contribuyendo a la promoción de una ciudadanía comprometida con el desarrollo humano sostenible y el respecto a otras culturas.

ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIACIÓN

Las actividades financiadas por esta convocatoria deberán seguir estos **objetivos**:

1. La sensibilización y formación sobre las causas de la pobreza y las desigualdades socioeconómicas en el mundo actual, la defensa de los Derechos Humanos y Desarrollo Humano Sostenible.
2. La promoción de la participación social, activismo y/o voluntariado en la comunidad universitaria, en torno a la defensa de los derechos humanos y la emergencia climática.

Las actividades deberán estar relacionadas con las siguientes **temáticas**:

Temáticas prioritarias

1. Actividades de sensibilización y apoyo a Palestina y Gaza, así como de otros contextos víctimas de conflictos armados.
2. Derechos humanos, cultura de paz y cooperación internacional al desarrollo.
3. Migraciones, refugio y acogida.
4. Feminismos en el ámbito del desarrollo.
5. Las causas estructurales de la pobreza y la desigualdad
6. Acción humanitaria.
7. Sostenibilidad de la vida, acción por el clima, transición energética y justicia ecosocial.
8. Economía social: economía feminista, consumo responsable, agroecología y soberanía alimentaria, economía circular y comercio justo.
9. Promoción del diálogo entre saberes y epistemologías del Sur en torno a la justicia social.

Algunos ejemplos de este tipo de propuestas son:

- Actividades que promuevan la participación social, activismo y el voluntariado de los miembros de la comunidad universitaria.
- Acciones de desarrollo comunitario que vinculen problemáticas sociales con los retos del desarrollo.
- Acciones vinculadas a la metodología Aprendizaje-Servicio.

Id: UPV-GENFirma-443001 Cod. Verificació: 084LCMG3CEE1A2B1

- Charlas, jornadas, conferencias, exposiciones, etc. en la UPV.
- Cursos y talleres específicos para la formación y sensibilización de la comunidad universitaria.
- Otras actividades siempre y cuando cumplan con los objetivos y temáticas de la convocatoria.

Las actividades deberán realizarse tanto en la UPV como otros espacios externos, asegurando la participación y el impacto de éstas en la UPV, priorizando aquéllas con mayor participación de la comunidad universitaria.

Las actividades deberán ejecutarse antes del 20 de noviembre de 2027, pudiendo iniciarse desde la publicación de la resolución oficial de la convocatoria.

En la web del CCD se puede consultar actividades financiadas en convocatorias anteriores.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El Centro de Cooperación al Desarrollo destina para esta convocatoria hasta un **máximo de 20.000 euros** de la aplicación presupuestaria 00802000042220000. Si no se agotaran los fondos, el CCD podría disponer del remanente para una segunda convocatoria de este mismo programa o bien realizar otras actividades.

El importe máximo por actividad concedida será de **2.000 euros** y se determinará en función de la valoración del proyecto (ver criterios de valoración).

Los gastos que serán objeto de financiación en esta convocatoria se detallan a continuación.

Gastos imputables	Gastos no imputables:
a) Material de difusión. b) Gastos de transporte. c) Gastos derivados de pago a personal que participe directamente en las actividades y **que no pertenezca a la UPV** (alumnado, PTGAS, PDI): alojamiento, manutención, honorarios conferenciantes, dinamización de talleres, etc. d) Material no inventariarle necesario para el desarrollo de la actividad. e) Gastos relacionados con la participación de PTGAS y el alumnado de grado y máster en jornadas y congresos relacionados.	a) Material inventariable. b) Envío de material. c) Becas. d) Contratación de personal para el desarrollo de la actividad. e) Gastos administrativos y de gestión. f) Gastos relacionados con la participación del PDI y alumnado de programas de doctorado en jornadas y congresos.

En el caso concreto de los honorarios, los pagos no superarán el 70% de la ayuda total concedida.

Todos los gastos requerirán la correspondiente justificación (facturas, billetes electrónicos, tarjetas de embarque, etc.) que será responsabilidad de la persona beneficiaria de la ayuda.

Id: UPV-GENFirma-443001 Cod. Verificació: 084LCMG3CEE1A2B1

En caso de percibir otras ayudas para la misma acción se deberá informar al CCD a la mayor brevedad posible.

PERSONAS DESTINATARIAS

Toda la comunidad universitaria: Personal Docente e Investigador (PDI), Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), alumnado oficial matriculado y alumnado de títulos propios, departamentos, facultades, institutos de investigación, colectivos o asociaciones de la UPV, grupos de Generación Espontánea y personal becario de la UPV.

También podrán solicitar esta ayuda todas las personas que sean **Alumni Plus**.

Cada persona podrá presentar una única solicitud y no podrá participar en la coordinación de otra actividad que se presente a esta convocatoria.

Además, la persona solicitante deberá participar activamente en la coordinación y desarrollo de la actividad. De lo contrario, en el caso de ser seleccionada, se le retirará la ayuda concedida.

Las asociaciones, entidades sociales u ONG externas que participen en calidad de colaboradoras, **no podrán hacerlo en más de 2 propuestas distintas**.

DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes se realizará a través del Registro Electrónico de la Universitat Politècnica de València:

https://sede.upv.es/->Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Centro de Cooperación al Desarrollo.

La documentación adjunta debe ser:

1. Propuesta de actividad a realizar (Anexo 1, disponible en la web del CCD).
2. Carta de apoyo del Área, Servicio, Departamento o Escuela, al que pertenezca la persona solicitante en el caso de ser personal laboral de la UPV.
3. Carta de compromiso de las Áreas/servicios/escuela/departamentos que participen en el proyecto, **indicando de qué manera apoyan la actividad y los recursos que aportan**.
4. Carta de compromiso de las entidades sociales que participan en la acción, en el caso de que las hubiera, **indicando cómo van a participar en la actividad y aportes**.

El plazo de entrega de las solicitudes firmadas junto con el plan de trabajo comienza el mismo día de la publicación de la convocatoria en la web del CCD y **finaliza lunes 7 de diciembre de 2026 a las 23:55 horas.**

El CCD se encarga de recibir las solicitudes y verificar que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria. Si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá a la persona solicitante que subsane la falta o acompañe los documentos

Id: UPV-GENFirma-443001 Cod. Verificació: 084LCMG3CEE1A2B1

perceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndose que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Los datos de carácter personal facilitados por la persona interesada o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Una vez recibidas las propuestas, la Comisión Permanente del CCD las evaluará atendiendo a los criterios generales de esta convocatoria. Las actividades deberán cumplir con estos tres **criterios básicos iniciales**:

1. La actividad planteada responde a los objetivos y temáticas planteadas en la convocatoria.
2. La temática y el desarrollo de las actividades inciden en relación local-global de los problemas globales de desarrollo.
3. Las actividades planteadas contribuyen a generar procesos de participación social.

De no cumplirlos, la propuesta será excluida del proceso de selección.

En el caso de sí cumplirlos, la evaluación, puntuación y selección de las propuestas se realizará teniendo en cuenta los **criterios secundarios** presentados a continuación:

Id: UPV-GENFirma-443001 Cod. Verificació: 084LCMG3CEE1A2B1

Criterios de valoración	100 puntos
1. CALIDAD GENERAL	**0 - 50 puntos**
1.1 - Calidad general de la propuesta: está correctamente detallada y planificada y las actividades son coherentes con los objetivos y temáticas de la convocatoria.	*0 - 40 puntos*
1.2 - Las actividades incorporan criterios de género o enfoques feministas o ecofeministas, y tienen en cuenta criterios de sostenibilidad en el diseño y desarrollo de las actividades.	*0 - 10 puntos*
2. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL	**0 – 40 puntos**
2.1 - Las actividades promueven una vinculación activa de las personas participantes en el proyecto.	*0 – 15 puntos*
2.2 - Las actividades promueven una reflexión crítica sobre el papel de la ciudanía y la universidad en la defensa de los derechos humanos y retos globales de desarrollo.	*0 - 15 puntos*
2.3 - Participan activamente escuelas, facultades y/o servicios generales de la UPV, o bien asociaciones, entidades sociales u ONG externas.	*0 – 10 puntos*
3. PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN	**0 – 10 puntos**
3.1 - El presupuesto es coherente y se detalla con claridad la relación de gastos con las actividades.	*0 - 10 puntos*
TOTAL	**0 -100 puntos**

Esta convocatoria **priorizará** aquellas que tengan mayor impacto en la comunidad universitaria y aquellas que generen procesos de participación social sostenidos en el tiempo.

Las actividades, aun realizándose fuera del espacio de la UPV, deberán asegurar la participación e impacto en la comunidad universitaria.

La cuantía de la ayuda otorgada a las solicitudes aprobadas, se determinará en función de su puntuación global y de su puntuación específica en el apartado presupuestario (criterio 3).

Las solicitudes valoradas con una nota inferior a 50 sobre 100 no serán propuestas a la Comisión para ser financiadas.

La comisión tendrá en cuenta la adecuación de las solicitudes al carácter de la convocatoria, desestimando aquellas que no cumplan con los objetivos de esta.

Id: UPV-GENFirma-443001 Cod. Verificació: 084LCMG3CEE1A2B1

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas seleccionadas deberán enviar al CCD, en el plazo de 5 días hábiles tras la recepción de la comunicación oficial por escrito de la concesión de la ayuda por parte del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación, una carta firmada donde conste la aceptación de los fondos asignados, según el modelo facilitado en el momento de la mencionada comunicación.

La aceptación de la ayuda implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria. En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

- Como obligación principal de la persona beneficiaria: la realización de la actividad para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.
- Las actividades se ejecutarán durante el año 2027, antes del 20 de noviembre.
- Las personas beneficiarias asistirán a la reunión de coordinación que se realizará antes de la realización de las actividades.
- Las personas responsables del proyecto deberán realizar, si se requiere, una reunión inicial y, al menos, una de seguimiento con la persona responsable del programa GLOCAL, así como liderar la coordinación y comunicación del proyecto con el CCD durante todo el periodo de ejecución del mismo.
- Las personas beneficiarias del proyecto deberán controlar y hacer seguimiento de la contabilidad del proyecto, a través de la Hoja de Seguimiento Económico (modelo aportado por el CCD) con todos los gastos y las facturas numeradas.
- Después de finalizar la acción se deberán realizar las siguientes acciones:
 1. Difusión de los resultados en la comunidad universitaria, a elegir entre una de las siguientes formas: realización de un vídeo que documente el proyecto o la realización de una memoria explicativa del proyecto (modelo aportado por el CCD).
 2. La encuesta de evaluación debidamente cumplimentada (formulario que se enviará al finalizar la actividad).
 3. Se entregarán fotografías en formato digital que podrán ser utilizadas para promocionar el programa en la web o en las redes sociales del CCD.
- En el caso de no entregar los documentos, no se podrán presentar actividades en años sucesivos.
- En el caso de realizar la memoria, ésta será publicada por el CCD en su página web.
- **Antes de realizar las actividades**, la persona solicitante deberá comunicar al CCD la propuesta de fechas y realizar una difusión conjunta en la que se incorpore la imagen corporativa del CCD. Todo material de difusión deberá contar previamente con el visto bueno previo del CCD. La persona beneficiaria de la ayuda deberá invitar al CCD a la inauguración y clausura de las actividades.

Id: UPV-GENFirma-443001 Cod. Verificació: 084LCMG3CEE1A2B1

- En caso de variar alguna de las condiciones de la acción deberá notificarlo a la mayor brevedad al CCD. Si la variación es presupuestaria, se deberá rehacer el presupuesto y presentarlo con las modificaciones aplicadas para su aprobación por la comisión de selección.
- En caso de percibir otras ayudas para la misma acción se deberá informar a la mayor brevedad posible al CCD.

Estas obligaciones no eximen en ningún caso de las que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento interno, y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en esta convocatoria implicará la anulación de las ayudas concedidas y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Centro de Cooperación al Desarrollo de la UPV. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web del propio CCD: http://www.upv.es/entidades/CCD/

Se designará una Comisión de Selección para la valoración de las propuestas seleccionadas. En todos los casos, la Comisión elevará la propuesta al Vicerrector de Internacionalización y Comunicación, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección podrá declarar desierta las ayudas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados, elevándose la propuesta al Vicerrector de Internacionalización y Comunicación para la resolución definitiva.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros con relación a las solicitudes presentadas.

Se publicarán en la página web del CCD los nombres de todas las personas y propuestas que se hayan presentado y cumplan con los requisitos, en fecha no posterior al 31 de enero de 2027. Se comunicará también vía correo electrónico.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidente: Vicerrector de Internacionalización y Comunicación de la UPV.
- Dos vocales: un miembro de la comunidad universitaria UPV y un miembro del personal técnico del Centro de Cooperación al Desarrollo de la UPV.
- Secretaria: un miembro del personal técnico del Centro de Cooperación al Desarrollo de la UPV.

Id: UPV-GENFirma-443001 Cod. Verificació: 084LCMG3CEE1A2B1

La Comisión seleccionará y propondrá a las personas o propuestas seleccionadas, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de Selección, que elaborará una propuesta de resolución que incluirá la lista provisional propuestas admitidas y excluidas que se publicará en la página web del CCD: (https://www.upv.es/entidades/ccd/glocal/).

Las personas interesadas dispondrán de 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas el Comité elevará la propuesta al Vicerrector de Internacionalización y Comunicación, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web del CCD (https://www.upv.es/entidades/ccd/glocal/), en fecha no posterior al 31 de enero de 2027. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

Id: UPV-GENFirma-443001 Cod. Verificació: 084LCMG3CEE1A2B1

RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado por JOSE FRANCISCO MONSERRAT DEL RIO - NIF:***6459** - Cargo: Vicerrector de Internacionalización y

José Francisco Monserrat Del Río

Vicerrector de Internacionalización y Comunicación

Universitat Politècnica de València

Información y contacto

Centro de Cooperación al Desarrollo - Universitat Politècnica de València

96 387 78 98 - 77898

www.accd.upv.es

ccd@upvnet.upv.es

Id: UPV-GENFirma-443001 Cod. Verificació: 084LCMG3CEE1A2B1